



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/060/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/002/2021.**

ACTOR: Juan Alberto Torres Calderón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 034, de Frontera Comalapa, Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

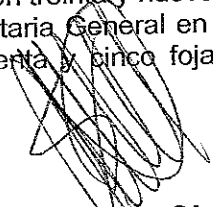

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **21:30 veintiún horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El diecinueve de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malnche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/934/2021, fechado y recibido a las veintidós horas con treinta y nueve minutos, el diecinueve de junio del dos mil veintiuno, suscrito por la Secretaria General en el que remite las constancias respectivas, constantes de doscientas ochenta y cinco fojas útiles, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinte de junio de dos mil veintiuno.

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio de Inconformidad, promovido por Juan Alberto Torres Calderón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, en contra de "... los resultados consignados en el acta de computo Municipal de la Elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, la Declaración de Valides de la Elección y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría a los Candidatos de la plantilla postulada por el Verde Ecologista de México del 09 de junio del 2021, y se solicita la declaración de Nulidad de elección..." (sic) ; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se recibe la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

SEGUNDO. Se radica en la ponencia el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/060/2021.

TERCERO. Se tiene por presentado a Juan Alberto Torres Calderón, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de parte actora en el presente medio de impugnación.

COPIA AUTORIZADA

Además, se tienen por señaladas las cuentas de correo gilberto1_rey@hotmail.com para oír y recibir notificaciones; así como el domicilio ubicado en Octava norte oriente número 129, en esta ciudad capital; y, como personas autorizadas para tal efecto, al licenciados Edvin Efrain Zunun Mejia.

CUARTO. Téngase por reconocida como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas; como **acto impugnado** los resultados consignados en el acta de computo Municipal de la Elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, la Declaración de Valides de la Elección y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría a los Candidatos de la plantilla postulada por el Verde Ecologista de México del 09 de junio del 2021, y se solicita la declaración de Nulidad de Elección.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Ana Gabriela Jonapa Santos y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTO. Toda vez, que del análisis del expediente que se turna a esta ponencia, se advierte que se ordenó la acumulación del expediente TEECH/JIN-M/060/2021 al expediente TEECH/JIN-M/002/2021, para que se tramiten y resuelvan en una sola pieza de autos; en consecuencia, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se ordena continuar con la



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/060/2021
acumulado al
TEECH/JIN-M/002/2021

sustanciación del presente asunto y hasta su resolución en el expediente TEECH/JIN-M/002/2021, por ser éste el más antiguo.

SEXTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los a las partes, demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

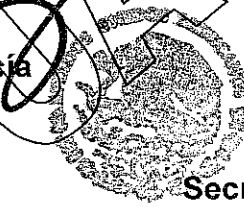
Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

9988/6798/126



Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García



Secretaría de Estudio y Cuenta
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Sofía Mosqueda Malinche

ACIUSACIONES